



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-  
TECIENTOS Y VEINTE IDOS

Del término de dos meses previene la que en el  
Del día del papel sellado que de la memoria y una  
parto de los años pasados de mil e tres e mil e cuatro  
Dios y seis, en esta Contaduría mayor. Con apercibimiento  
que en su defecto se pagara a forma el cargo que con-  
tara y de sacara por alcance dando por fenecida de  
quenta; y entendido por la Villa, la obediencia con  
respeto devido y solemnidad acostumbrada, y en su Cum-  
plimiento. Acordo se haga notoria a la R. Provisión  
Los Regidores, y personas en cuyo poder estubo el  
Papel en los referidos años, sus herederos, Padres  
y nominadores, para que les pare apercibido que haya  
Lugar (como tambien a los depositarios de su producto)  
Cumplan con lo que en el dho. Acordo; y para ello el que  
se ponga a cumplimiento de las personas con quienes se deban  
deber estas diligencias

¶ Orose Un memorial de D. Alvaro Melgarejo Orose  
esta Villa en que pide de el pago de trabajo por el  
haciendo, y viene en el número de gentes de la  
a los Militares que estan de guarnición en esta Villa  
lo que ha duplicado en la base la cosa de las Camas  
que sirven en dho. quartel y entendido por la  
acordo que los Comisarios de dho. liquiden la  
Dias que ha servido en dho. Ministerio y para  
Uno libro en el depositario de dho. cosa  
y en quanto al pago de la cosa acaba donde toca

¶ Orose Un memorial de Juan María Calvet  
en que hace requesta de dho. cosas para  
Vender en las Carreteras a precio de dho. dho.

